

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales

D. Vicente Esteban Castro
(P.P.)

Dña. María del Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)

Dña. María del Mar Martínez Barambio.
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)

D. Juan-José Muñoz Pacheco
(P.P.)

D. Juan Luis Martín Ballesteros
(P.P.)

D. Luis Miguel Hernández Martínez
(P.S.O.E.)

D. Miguel Ángel De Paz Velasco
(P.S.O.E.)

Dña. Tamara Higuera Antonio
(P.S.O.E.)

D. Jorge Vega Martín
(I.U.)

Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil doce, se

reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria. Las Sras. Concejales Dña. María Dolores Alba y Dña. María Del Rosario Navas no asisten, a éste Pleno, por causas justificadas que son expuestas por el Sr. Alcalde y D. Luis Miguel Hernández, respectivamente.

Abierto el Acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a estudiar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18-7-2.012.- Primeramente, el Sr. Concejales D. Jorge Vega manifiesta: Estamos de acuerdo, pero hay que hacer una mención a la forma de archivar el Acta, unificando su formato, el mismo tipo de letra.

Al respecto, el Secretario manifiesta: Es culpa mía. Seguidamente, realizada la votación pertinente, los Sres. Asistentes acuerdan, por unanimidad – a excepción de Dña. María Sagrario Flores quien se abstiene por no haber estado presente en la citada Sesión -, aprobar el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 18-7-2.012.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- Al otorgamiento de licencias de obras de las consideradas “menores” (Decretos de fecha 26-7-2012 y 6-8-2.012).
- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones, gastos y pagos (Decretos de fecha 1-8-2.012 y 29-8-2.012).
- Al otorgamiento de licencias de apertura de locales comerciales, industriales o recreativos, cuyos titulares son: BATTICALOA INVERSIONES S.L. (Decreto de fecha 23-7-2.012) y TRINIDAD OJEA PIQUERAS (Decreto de fecha 1-8-2012).
- A la delegación conferida a la Sra. Concejales Dña. Sagrario Flores en orden a celebrar determinado matrimonio civil (Decreto de fecha 6-8-2.012).
- A la delegación de funciones atribuidas a la Alcaldía, que ha sido otorgada, al Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Esteban Castro, con efectos desde el día 20-8-2.012 hasta el día 5-9-2.012, ambos inclusive, con motivo

de la ausencia de la Alcaldía, en la localidad, durante el período vacacional (Decreto de fecha 17-8-2.012).

- A la delegación conferida al Sr. Concejal D. Luis Miguel Hernández en orden a celebrar determinado matrimonio civil (Decreto de fecha 7-9-2.012).
- Al otorgamiento de determinada plaza municipal en la Residencia de Olías del Rey (Decreto de fecha 11-9-2.012).
- Al otorgamiento del preceptivo permiso municipal de utilización de determinado espacio público, por la Hermandad de Jesús Nazareno de Olías del Rey, en orden a celebrar, el día 30-9-2.012, una exhibición de fuegos artificiales con ocasión de la celebración de su Fiesta Anual (Decreto de fecha 14-9-2.012).

3º.- NOMBRAMIENTO DE OLIERO/A DEL AÑO 2.012.- Primeramente, D. Vicente Esteban, Miembro del P.P., indica: Como sabéis, lo vimos en la Comisión, y proponemos, como Oliero del Año, a Samuel Bustos Bernardo, subcampeón de España de Ajedrez en Edad Escolar en la Categoría Infantil.

Al respecto, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., expone: Desde I.U. estamos de acuerdo con éste homenaje, pero, por una consideración igual para todos los Olieros/as, pensamos que, al igual que hicimos el año anterior, en que nos abstuvimos, debemos abstenernos. Y tenemos que decir que, como no estamos de acuerdo con éste Acto, el año que viene votaremos en contra no por la persona que se proponga, sino por el Acto, que se tiene que suprimir ya que parece provenir de tiempos pasados. Por ello, nuestro voto es la abstención.

En ésta materia, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Estamos de acuerdo con la Propuesta de nombramiento que se ha hecho, aparte de las observaciones hechas por I.U., y nosotros, por lo que dijimos en la Comisión, vamos a votar a favor.

Seguidamente, el Sr. Esteban comenta: Éste chico reúne todos los méritos, estos nombramientos vienen desde hace varios años, y respetamos todas las opiniones.

A continuación, el Sr. Vega reitera su opinión anteriormente expuesta, añadiendo: No nos gusta la forma de hacerse ésta designación, premiando a una persona, como en épocas anteriores en que se premiaba a personas, por diversos motivos, y salían en el NO-DO. Yo suprimiría éste tipo de Actos.

Antes de procederse a la votación, el Sr. Alcalde expone: Quiero agradecer a I.U. su posición, ya que, sin su abstención, no podría salir esto adelante; por ello, darle las gracias a I.U., ya que, con su voto, puede salir adelante, con la mayoría necesaria, la Propuesta de designación que se ha realizado.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes – a excepción de D. Jorge Vega, quien se abstiene – otorgar la distinción de Oliero del Año 2.012 a D. Samuel Bustos Bernardo, en su calidad de Subcampeón de España de Ajedrez en Edad Escolar en la Categoría Infantil, de conformidad con lo dispuesto, al efecto, en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones.

4º.- APROBACIÓN DE INICIO DE GESTIONES CON LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ORDEN A EVITAR SUBIDAS PROGRESIVAS DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

(I.B.I.).-Primeramente, el Sr. Alcalde indica: El motivo de ésta Moción es que, cuando se hizo ésta Ponencia de Valores, en 2.005, la subida era descabellada. Ahora, para éste año, la subida es muy alta, y creemos que no es oportuno subir éste tipo de Impuestos. Por las gestiones que ha hecho Joaquín, hemos quedado, en octubre, con el Catastro, para tratar esto. La subida del I.B.I. es verdad que le viene bien al Ayuntamiento, pero no podemos apretar más a las familias. Por ello, se intentará parar el 30% de subida que resta hasta el 2.015, y, si no se puede éste año, paralizar el restante 20% del 2.014 y 2.015.

En ésta materia, D. Jorge Vega manifiesta: Como esto es igual para todos los Olieros y Olieras, estamos de acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Hernández expone: Esto se calculó, acertadamente, en su momento, y, luego, los precios de las viviendas han bajado. Es difícil el encaje legal de ésta situación, y sabemos que, en la Dirección General de Hacienda, se está actuando en ésta vía, y se podía solicitar una actualización catastral. Estamos de acuerdo en que se actúe en la paralización del 10% anual; y, Trigo, el año pasado, coincidieron la subida anual del 10% y la desaparición de la bonificación establecida durante seis años – Lo he dicho, al principio, indica el Sr. Alcalde – y estamos de acuerdo en que se paralice la subida anual.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar el inicio de gestiones con los Organismos competentes, en orden a evitar subidas progresivas anuales del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. EXPONIENDO HABER TENIDO CONOCIMIENTO, POR NUMEROSOS VECINOS, DE LA EXISTENCIA DE GRAN NÚMERO DE RATAS EN LA ZONA DE VIVIENDAS SITUADAS EN LAS URBANIZACIONES CERCANAS A LA CARRETERA DE MOCEJÓN Y A LA URBANIZACIÓN SALAMANCA, HABIÉNDOSE CREADO UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD DEL QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE HACERSE CARGO, LO ANTES POSIBLE, PARA EVITAR SU EXTENSIÓN A OTROS LUGARES DEL PUEBLO, Y SOLICITANDO, EN DEFINITIVA, QUE SE ADOpte UN ACUERDO, POR EL PLENO MUNICIPAL, DE PROCEDERSE A LA LIMPIEZA VIARIA Y AL TRATAMIENTO CON DESRATIZACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL REFERIDO PROBLEMA, ASÍ COMO A ELABORAR UN PLAN DE PREVENCIÓN PARA EVITAR FUTURAS APARICIONES DE ÉSTA Y OTRAS PLAGAS INSALUBRES QUE CREAN MALESTAR Y ALARMA ENTRE LOS VECINOS.-

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “Hemos tenido conocimiento por numerosos vecinos de las Urbanizaciones cercanas a la Carretera de Mocejón y Urbanización Salamanca, de la existencia de gran número de ratas que rondan sus viviendas. Se trata de un problema de salubridad del que el Ayuntamiento debe hacerse cargo lo antes posible, para evitar su extensión a otros lugares del pueblo creando así un problema de salud pública grave.

ACUERDO

El Ayuntamiento a través de la Concejalía que asume las competencias en materia de salud pública, proceda a la limpieza viaria, tratamiento con desratización de las zonas afectadas por dicho problema.

Además que dicha concejalía elabore un plan de de prevención para evitar futuras apariciones de ésta y otras plagas insalubres y que crean malestar y alarma entre los vecinos”.

Iniciando el debate, el Sr. Vega explica el contenido de la referida Moción, y solicita, en definitiva: Hay que poner medidas, inmediatamente.

Al respecto, D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., expone: Hemos visto esto en la Comisión. Todos los meses se desratiza en todo el Pueblo, y, si lo autorizan los vecinos, se entra en las casas interviniendo en la desratización, pero el problema es que son ratas de campo, y, en esas zonas, no se puede actuar, ya que nosotros intervenimos en las redes de alcantarillado – lo detalla -.

En ésta materia, el Sr. Vega pregunta: ¿Tenemos todos los Partes de Actuación?, contestando el Sr. Pacheco: Sí, en las Oficinas los puedes ver.

A continuación, el Sr. Hernández comenta: Estamos de acuerdo, y, sólo, añadir que había, hasta ahora, un Protocolo con las desratizaciones realizadas en los lugares que corresponde, no queremos hacer ningún alarmismo como, por cierto, sí hicisteis vosotros. Nosotros estamos de acuerdo con el Protocolo de Actuación, y, si hay que hacer alguna acción particular, como bien ha dicho el Portavoz del P.P., pues que se actúe.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: Las zonas que más problema tienen son Floresta, El Cavelo – lo detalla – y la Empresa no puede poner veneno fuera de los lugares de tratamiento. Inclusive, se actúa en las casas particulares, si nos autorizan. Te pasamos todos los Partes.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Vega señala: Si hay focos, habrá que tratarlos – Hay una Moción del P.S.O.E., comenta el Sr. Alcalde, donde se indica esto, y, ahí, lo podemos tratar. Te damos los Partes de Actuación, y, si no estás de acuerdo, traemos el tema al Pleno, Propuesta que es aceptada, finalmente, por unanimidad de los Sres. Asistentes. -.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. SOLICITANDO, TRAS EXPONER DETERMINADOS ANTECEDENTES Y MOTIVOS, INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A:

- 1. ANULAR EL INCREMENTO DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR.**
- 2. INTRODUCIR EN LA REGULACIÓN DEL IRPF PARA 2.012 LA DESGRAVACIÓN DE LOS GASTOS FAMILIARES POR LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.**
- 3. QUE, DE ACUERDO CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE RECOMIENDE A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SEAN CONCEDIDOS CON LA PETICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR EXTRAORDINARIO QUE VAYAN A REALIZAR A LAS FAMILIAS DE CARA AL CURSO 2.012-2.013. SE DARÁ TRASLADO DE ÉSTE ACUERDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO Y SENADO.-** El contenido de la citada Moción es el siguiente:

“ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La educación es, junto a la sanidad, uno de los sectores más afectados por los recortes impuestos por el Gobierno a la sociedad española. Con la reducción de las becas para el curso 2012/2013, el desorbitado incremento del IVA en el material escolar, a partir del 1º de septiembre de 2012, afectara más duramente a

las economías familiares en un mes de importantes desembolsos económicos y en medio de graves dificultades como consecuencia de la dura crisis por la que atraviesa nuestro país.

Efectivamente, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece, con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, modificaciones, entre otros, en los artículos 90 y 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, elevando el IVA del material escolar, que pasaría del tipo superreducido del 4% que hasta ahora vienen disfrutando, al tipo impositivo general del 21%.

La alarma social generada por el anuncio de esta medida, y la incertidumbre creada en relación con el precio de los libros de texto, obligó al Gobierno a dictar la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Tributos, aclarando que a los libros se continuará aplicando el tipo superreducido.

En definitiva, a partir del 1º de septiembre tributarán al tipo general, entre otros, el material didáctico de uso escolar, incluidos los puzzles y demás juegos didácticos, mecanos o de construcción; el material escolar, incluidos, entre otros, los portalápices, agendas, cartulinas y blocs de manualidades, compases, papel coloreado y para manualidades, plastilina, pasta de modelado, lápices de cera, pinturas, témperas, cuadernos de espiral, rollos de plástico para forrar libros y el material complementario al anterior y las mochilas infantiles y juveniles escolares.

Aunque el Gobierno pretende justificar el desproporcionado incremento del material escolar con el argumento de que así lo plantea la Comisión Europea en distintos informes, lo cierto es que esta institución de la UE se limita a establecer criterios generales para la armonización de los tipos de IVA entre los distintos Estados miembros, por lo que de ningún modo se puede deducir que el incremento del tipo impositivo del 4% al 21% sea una exigencia de la Unión Europea.

El único y verdadero objetivo del Gobierno con este aumento es el de recaudar 82 millones de euros más de aquí a 2014, contribuyendo de este modo a la reducción del déficit, tal y como se reconoce expresamente en la memoria económica del Real Decreto-Ley remitida al Congreso de los Diputados.

Las reacciones contrarias a tan injusto castigo fiscal no han tardado en producirse, desde la comunidad educativa hasta los sindicatos y las asociaciones de defensa del consumidor.

Este incremento del IVA se añade al aumento de los precios del transporte escolar y de los comedores, cuando en varias comunidades autónomas todavía no se ha aclarado si los alumnos deberán pagar por llevar su tartera de comida desde su casa al colegio. Algunos gobiernos autonómicos, conscientes del impacto social de las medidas del Gobierno de España, ya han anunciado que asumirán el incremento del IVA tanto en la factura del transporte escolar como en la del comedor.

En cualquier caso, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) calcula que el gasto de la vuelta al colegio por hogar será de 640 euros de media, una cifra que sube a 917 en el caso de los colegios concertados. Todo ello cuando varios millones de familias tienen dificultades para hacer frente a gastos tan esenciales como el alimento y la vivienda.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Olías del Rey, insta al Gobierno de España a:

1. Anular el incremento del IVA para el material escolar.
2. Introducir en la regulación del IRPF para 2012 la desgravación de los gastos familiares por libros y material escolar.
3. Que de acuerdo con las Comunidades Autónomas, se recomiende a los centros educativos que sean comedidos con la petición de material escolar extraordinario que vayan a realizar a las familias de cara al curso 2012-2013.

Se dará traslado de este Acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado”.

Iniciando el debate, el Sr. Vega explica el contenido de la citada Moción.

Seguidamente, el Sr. Hernández manifiesta: Estamos de acuerdo con I.U., salvo en el último punto, y, también, recuerdo que se ha suprimido la ayuda del transporte escolar, que pedimos instar al Gobierno, que esto no va en la Moción - ya, lo pedimos en el Pleno anterior, indica el Sr. Vega -, y, en definitiva, apoyamos, en general, la Moción de I.U.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: En lo que estamos más de acuerdo es la última parte de la Moción. Lo demás es competencia del Gobierno de España, y vamos a votar en contra. Lamentamos la subida del material escolar, y lo que dependa de nosotros, lo asumiremos, pero decirle, a Rajoy, lo que tenga que hacer, cuando, en ocho años, a Zapatero, había que haberle dicho muchas cosas...

Comenzando el segundo Turno de Intervenciones, el Sr. Vega indica: Lo que se propone en ésta Moción, en Extremadura, lo han hecho.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Hernández comenta: En las legislaturas anteriores, cuando eráis Oposición, hicisteis, también, Mociones dirigidas al Gobierno de España. En definitiva, nosotros estamos de acuerdo, y apoyamos ésta Moción.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales asistentes Miembros del Grupo Corporativo P.P., desestimar la referida Moción del Grupo Corporativo I.U.

Votaron a favor del contenido de la citada Moción los tres Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejales Miembro del Grupo Municipal I.U.

7º.-MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U. INSTANDO EL POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL PROPUESTO, POR EL GOBIERNO CENTRAL, A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, Y SOLICITANDO, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN EN LA MOCIÓN, QUE SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

1. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY EXIGE LA RETIRADA DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DE BASES, CUYO BORRADOR HA SIDO ENTREGADO A LA F.E.M.P.

2. INSTAMOS, AL GOBIERNO, A NEGOCIAR, CON LOS AYUNTAMIENTOS, PARTIDOS POLÍTICOS, AGENTES SOCIALES Y COLECTIVOS AFECTADOS, UNA REFORMA DE LA LEY, CUYO OBJETIVO SEA DESARROLLAR EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN, GARANTIZANDO LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, COMO ADMINISTRACIÓN MÁS CERCANA AL CIUDADANO, QUE DEBE SER UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA CRISIS ECONÓMICA. CONSIDERAMOS LOS AYUNTAMIENTOS COMO INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DE

COHESIÓN SOCIAL, DOTANDO DE COMPETENCIAS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR Y GESTIONAR ÁREAS DE BIENESTAR SOCIAL O POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS MUNICIPIOS.-

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “El Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Olías del Rey, presenta para su debate la siguiente moción, sobre: “Posicionamiento del Ayuntamiento de Olías del Rey ante el Proyecto de Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, propuesto por el Gobierno Central a la Federación de Municipios y Provincias”.

El Gobierno del PP dentro del marco de “reformas” que ha decidido emprender ha presentado a la FEMP un documento de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local que afecta a 14 de sus artículos bajo el argumento de la necesidad de adecuar esta ley a la recién aprobada Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Antes de entrar a valorar el contenido de la propuesta de reforma presentada merece la pena recordar que desde el conjunto del municipalismo español y en especial desde IU se viene exigiendo desde hace mucho tiempo la reforma de la Ley de Bases de régimen local de 1985 por considerar que la misma en algunos de sus aspectos había quedado obsoleta y que era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal , la experiencia de gestión adquirida en estos mas de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera local .

El Gobierno justifica la modificación de 14 artículos de la Ley de Bases de régimen local en la necesidad de adaptar este texto a la nueva ley de estabilidad presupuestaria.

Tal justificación no puede calificarse más que como falsa y mentirosa por las siguientes razones:

1º.- Los Ayuntamientos tienen establecida por ley, desde hace mucho tiempo, el cumplimiento del equilibrio presupuestario no pudiendo aprobar en ningún caso presupuestos con déficit y viéndose obligados en caso de existir el mismo al finalizar el ejercicio a aprobar el siguiente presupuesto con el superávit suficiente para cubrir el déficit. Por tanto ni era urgente ni era necesaria una modificación legal para garantizar un principio que en el caso municipal ya existía desde hace mucho tiempo. Los ayuntamientos tienen grandes y graves problemas económicos pero los mismos no se han derivado de la inexistencia de una ley que no estableciera controles presupuestarios sino que se deriva de una insuficiencia histórica de la financiación local y en la actual crisis económica de una caída brutal de los ingresos.

2º.- La aportación de los ayuntamientos al déficit del conjunto de las administraciones

publicas en nuestro país es absolutamente irrelevante , por lo que no se comprenden medidas tan radicales como las previstas para solventar un problema inexistente o de escasa entidad.

3º.- La reforma planteada más parece una venganza antimunicipalista que una propuesta que pretenda abordar algún problema, buscar alguna solución a los problemas de los ciudadanos.

La propuesta presentada pretende modificar parte del articulado de la Ley de bases de régimen local, concretamente 14 artículos que afectan a las siguientes materias:

- Delimitación competencial de los municipios
 - Gestión de competencias municipales por las diputaciones provinciales
 - La comarca
 - Convenios y consorcios.
 - Competencias y capacidad de gasto de los ayuntamientos.
- La reforma prevista bajo la excusa de adecuar la Ley de Bases de Régimen Local a la Ley de estabilidad presupuestaria lo que hace es atacar los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

Se utiliza la reforma para dar una vuelta de tuerca al municipalismo español limitando su capacidad política y de gestión, limitando el contenido constitucional del principio de autonomía local y eliminando la definición constitucional de los ayuntamientos como parte del Estado. En definitiva establece una jerarquía entre administraciones que en ningún caso viene reconocida en la Constitución y que rompe con la definición de la estructura territorial del Estado.

En consecuencia avanza en la dirección contraria a lo que han sido tradicionalmente las reivindicaciones de IU: más autonomía, claridad competencial y más financiación.

A nuestro juicio este proyecto vulnera lo establecido en el Art 142 de la Constitución española y en caso de ser aprobada habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad.

En segundo lugar, el anteproyecto presentado realiza una radical modificación sobre el marco competencial municipal reduciéndolo de un modo lamentable y reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad.

En tal sentido hay que señalar que desaparece expresamente cualquier referencia a las competencias en materia de educación y de sanidad que vienen contempladas en el actual texto, se eliminan las relativas a igualdad de la mujer, protección del medio ambiente o vivienda entre otras. Asimismo se elimina la disposición transitoria segunda de la actual Ley de Bases de Régimen Local que contiene una cláusula competencial residual que ha permitido que los ayuntamientos hayan podido realizar políticas en otras materias además de las estrictamente definidas.

Se incorpora el principio de una administración una competencia pero no después de un análisis de quién y cómo debería ejercerlas sino simplemente eliminando la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ampliar su ámbito de actuación en materias de interés para los ciudadanos. Se olvida la gran experiencia de gestión local en muchas materias como empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil etc., y se obvia conscientemente que hoy existen estructuras estables de gestión cuya única alternativa prevista en la Ley es su desaparición ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente.

También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos.

Por tanto en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos más fuertes con más competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aún más, si cabe, al clientelismo partidista y al trato arbitrario.

No se realiza ninguna mención a la financiación necesaria para asumir los retos municipales y solamente se menciona la obligación de cumplir la Ley de estabilidad presupuestaria por encima de todo, no se menciona ni una sola vez a los ciudadanos y sus derechos y no se aborda la insuficiencia financiera local. Bien al contrario las disposiciones transitorias previstas en el anteproyecto establecen la obligación de evaluar el coste de los servicios municipales estableciendo tres opciones para los ayuntamientos si los mismos son deficitarios: o se cierran o se privatizan o se intervienen. Filosofía de gestión del PP elevada a rango de ley.

Desde el Grupo Municipal de IU, analizamos con extraordinaria preocupación este anteproyecto, consideramos que el mismo anula el principio de autonomía local previsto en el Art 142 de la Constitución que permitiría, en el caso de que el mismo se apruebe, interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad. Asimismo discrepamos profundamente del marco competencial previsto y nos oponemos

radicalmente al modelo del PP de regular ayuntamientos controlados políticamente, sin capacidad de gestión.

Pero sobre todo nos oponemos a este anteproyecto porque es malo para los intereses de los ciudadanos de nuestro país que a diario utilizan miles de servicios municipales de carácter educativo, de salud, de empleo de vivienda, deportivos, culturales, en materia de igualdad, de promoción de la infancia o la juventud, de carácter social, de atención a los dependientes, etc. servicios que con este anteproyecto están abocados a desaparecer, desapareciendo en consecuencia su prestación a los ciudadanos.

Ésta contrarreforma supone un paso más en el objetivo del PP de debilitar el Estado, de reducir el espacio de lo público. En esta época de crisis provocada por otros que no han sido los ayuntamientos españoles esta propuesta de reforma provocará más pobreza, más desigualdad y menor cohesión social, a cambio, eso sí, de una sacrosanta estabilidad presupuestaria que por cierto los ayuntamientos han cumplido siempre porque legalmente siempre se les ha exigido.

Por todo ello presentamos al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey, exige la retirada del Proyecto de Reforma de la Ley de Bases, cuyo borrador ha sido entregado a la FEMP.
2. Instamos al Gobierno a negociar con los Ayuntamientos, partidos políticos, agentes sociales y colectivos afectados, una reforma de la Ley, cuyo objetivo sea desarrollar el artículo 142 de la Constitución, garantizando la financiación de los Ayuntamientos, como Administración más cercana al ciudadano, que debe ser un elemento fundamental para la superación de la crisis económica.
3. Consideramos los Ayuntamientos como instituciones fundamentales de cohesión social, dotando de competencias y recursos para desarrollar y gestionar áreas de bienestar social o políticas activas de empleo y desarrollo económico en los municipios”.

Iniciando el debate, el Sr. Vega explica el contenido de la citada Moción, y solicita, en definitiva: Pedimos el voto a favor de la Moción.

Al respecto, el Sr. Hernández indica: Estamos de acuerdo con la Moción de I.U.

En ésta materia, el Sr. Alcalde manifiesta: En los puntos 2 y 3 estamos de acuerdo, y como estamos hablando de un borrador en la F.E.M.P., entonces, si quieres, pedimos el borrador, y, en una Comisión, lo podemos ver.

A continuación, el Sr. Vega expone: Podemos aprobar los puntos 2 y 3, y, luego, pidiendo el borrador a la F.E.M.P, vemos el punto 1 en la Comisión, Propuesta que, seguidamente, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. INSTANDO LA READMISIÓN DE LA DIRECTORA DEL C.A.I. Y DOS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.A.I., DADO QUE LA AMORTIZACIÓN DE LOS INDICADOS PUESTOS DE TRABAJO NO SE HA PRODUCIDO, AL HABERSE PROCEDIDO, POR EL EQUIPO DE GOBIERNO, INMEDIATAMENTE, COMO NO PUEDE SER DE OTRA FORMA, A SUSTITUIR A LAS MENCIONADAS TRABAJADORAS, CONTRADIÉNDOSE EN SU JUSTIFICACIÓN DE DESPIDO.- El contenido de la citada Moción es el siguiente: “El Equipo de Gobierno del Partido Popular de Olías del Rey, de forma arbitraria, ha procedido a despedir a trabajadores del Ayuntamiento, básicamente de los Centros de Atención a la Infancia, argumentando, en la notificación de los despidos a los trabajadores, la necesidad de amortizar sus puestos de trabajo, a la Directora del C.A.I. y a dos trabajadoras del Servicio de Limpieza de estos Centros las han despedido argumentando la mencionada justificación. Pero el Equipo de Gobierno, inmediatamente, como no puede ser de otra forma, ha procedido a sustituir a las mencionadas trabajadoras, contradiciéndose en su justificación de despido, por lo que el P.S.O.E. de Olías propone, para su aprobación, al Pleno Municipal, la siguiente Moción: Que, dado que la amortización de los puestos de trabajo no se han producido, el Ayuntamiento de Olías del Rey readmita en sus puestos a los trabajadores mencionados”.

Iniciando el debate, el Sr. Hernández indica: El Equipo de Gobierno ha procedido a la extinción de un número determinado de contratos, tres para ser exactos, en el C.A.I.; ¿Hay nueva Directora en el C.A.I. del Casco?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: En el El C.A.I. hay una persona que tiene la titulación para ejercer de Directora - ¿Lo va a cobrar, pregunta el Sr. Hernández? -; yo no te digo que lo vaya a cobrar, contesta el Sr. Alcalde, lo que digo es que el Ayuntamiento se va a ahorrar, más de 2.000€/ al mes.

Seguidamente, el Sr. Hernández manifiesta: He preguntado, antes, ¿hay nueva Directora en el C.A.I. del Casco?, y me han dicho que sí, por tanto no se ha producido el hecho que motiva el despido, y procede la readmisión. ¿De los otros dos contratos, qué ha pasado? - contestando el Sr. Alcalde: Hay movilidad funcional pactada con los

trabajadores y con el Comité de Empresa, con un ahorro más de 3.000€/al mes -. El fin del despido, continúa el Sr. Hernández, no se ha producido, y, por tanto, pedimos la readmisión.

En ésta materia, el Sr. Alcalde expone: En Bargas, lo han arreglado, rápido, con una subida de las cuotas del C.A.I. – lo detalla – y, en Olías, se ha montado “un cristo de cuidado” por varios padres, cuando el C.A.I. tiene un déficit de 600.000€/al año. Si, en el C.A.I. de Olías, hemos entendido que hay 7 personas prescindibles, y nos supone un importante ahorro para el Ayuntamiento, pues eso es lo que hemos hecho, sin entrar en la situación en la que estaban esas personas. Por la Directora que había, el Ayuntamiento ha pagado más de 30.000€ en una sentencia. Ha habido contratos irregulares y hemos visto que el Ayuntamiento se puede ahorrar dinero, y es lo que hemos hecho, no hay otra solución. No los vamos a readmitir, salvo que el juez diga lo contrario.

A continuación, el Sr. Hernández señala: Esa Sentencia no es por ésta Directora, sino por la otra. El objeto del despido ha sido la amortización del puesto de trabajo, y esto no se ha producido, como, en otros casos, sí ha ocurrido, estemos o no de acuerdo. No se puede despedir por ese objeto, la amortización del puesto de trabajo que no se ha producido; por eso, pedimos la readmisión.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: Vamos a eliminarlo en la Relación de Puestos de Trabajo, al final de año; tenemos recursos personales para suplir esa carencia, con esa Técnico que haga de Directora; lo que no tenemos son recursos económicos, nos falta dinero - ¿Va a haber una Directora en el C.A.I. del Casco?, pregunta el Sr. Hernández -. Hay una Directora, Nuria, para los dos C.A.I., contesta el Sr. Alcalde, y hay otra persona que ejerce de Técnica y hace las funciones de Directora, y, con ello, ahorramos recursos económicos – En resumen, pregunta el Sr. Hernández, ¿va a haber una persona que ejerza de Directora?,-. Sí, contestan los Miembros del Equipo de Gobierno.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Vega expone: Deberíamos convocar una Comisión para tratar éste tema, ya que se ha hecho una movilidad funcional, pero, en la práctica no ha ocurrido así – lo explica y detalla – y deberíamos verlo en una Comisión.

En ésta materia, el Sr. Alcalde comenta: El ahorro es evidente, más de 2.000€ en la Directora, y, también, bastante dinero en el Conserje; con éstas medidas, hemos evitado unos gastos, y, ésta mañana, lamentablemente, ha habido otra finalización de contrato. Nadie nos ha dado la fórmula en el C.A.I., ni vosotros, ni los padres, ni nadie, no hay más soluciones.

Tras reiterarse, por el Sr. Vega, el detalle de la movilidad funcional, exponiendo la necesidad de convocar una Comisión, interviene el Sr. Hernández indicando: Nos ratificamos en el contenido de la Moción, no se ha hecho la amortización del puesto de trabajo – Se hará la amortización, al final de año, en la Relación de Puestos de Trabajo, manifiesta el Sr. Alcalde, y se verá todo éste tema en una Comisión –

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales asistentes Miembros del Grupo Corporativo P.P., desestimar la referida Moción del Grupo Corporativo P.S.O.E.

Votaron a favor del contenido de la citada Moción los tres Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejales Miembro del Grupo Municipal I.U.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN EN LA MISMA, QUE SE CONVOQUE LA COMISIÓN DE FIESTAS LO ANTES POSIBLE, POR SUPUESTO ANTES QUE SE CELEBREN LAS FIESTAS, PARA INFORMAR DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS/2.012 Y LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS FIESTAS DEL 2.011.-

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “Estando cercanas nuestras Fiestas Patronales, el Equipo de Gobierno no ha convocado ninguna Comisión Informativa a los efectos de informar, a todos los Grupos Municipales, y de dar participación a los mismos en la elaboración del programa de las fiestas locales; igualmente, transcurrido un año, el Equipo de Gobierno no ha presentado la liquidación de las Fiestas Patronales del año 2.011, recuerdo al Equipo de Gobierno del P.P. que la anterior legislatura, cuando estaban en la Oposición, en el mes de noviembre del mismo año, ya pedían que se presentase la liquidación de las Fiestas. Por lo expuesto, presentamos la siguiente Moción: Que se convoque la Comisión de Fiestas, lo antes posible, por supuesto antes que se celebren las Fiestas, para informar del Programa de las Fiestas/2.012 y la presentación de la liquidación de las Fiestas del 2.011”.

Iniciando el debate, el Sr. Hernández indica: La Moción es sencilla, corta y precisa – En éste momento, el Sr. Pacheco entrega, a los Sres. Concejales, la liquidación de gastos de las Fiestas Locales/2.011 -. Nosotros pedimos, prosigue el Sr. Hernández, que se trate ésta liquidación, en la Comisión, así como el Programa de las Fiestas de éste año; y una cuestión, como recordatorio, y es que ha transcurrido un año, cuando el P.P., en la Oposición, lo pedía en el mismo mes de Octubre, recién acabadas las Fiestas.

Al respecto, el Sr. Esteban comenta: No hay problema en convocar la Comisión – Quiero verlo, primero, en Comisión, manifiesta el Sr. Hernández, que creíamos se iba a convocar, y, aunque las podemos pedir, quien las convoca es el Alcalde. Queremos

que se convoque, con la inclusión, también, de la programación de las Fiestas de 2.012 -.

En ésta materia, el Sr. Pacheco manifiesta: No se ha convocado la Comisión, porque estamos cerrando unos flecos del Programa de Fiestas de éste año, y la liquidación de las Fiestas del 2.011 no se ha entregado antes – explica los motivos – y, en ella, os incluimos, también, la liquidación de las Fiestas de la Zona Sur; ahí, las tenéis – las detalla -, y quiero recordar que, el año pasado, ya, se hizo un gran esfuerzo en reducir los gastos de las Fiestas; en las Fiestas Patronales, se pasó de 270.000€ a 121.982€ de gastos, y, en la Zona Sur, se han liquidado unos gastos de 12.176€ que, también, reducen, mucho, el gasto de años anteriores – lo detalla, igualmente -. En definitiva, nos hemos retrasado en presentar la liquidación, pero, ahí, están los resultados.

Seguidamente, el Sr. Esteban expone: Se convoca la Comisión de Fiestas, y que conste que muchos vecinos nos dicen que, para lo que se ha hecho, es mejor suprimir las Fiestas. Estoy de acuerdo en que se recorten las Fiestas Patronales, pero no van en consonancia con lo que son las Fiestas de la Zona Sur. Llevo veinte años de Concejal, nunca he criticado las Fiestas, pero ha habido que recortarlas, y se debía dinero. En las Fiestas vamos a intentar recortar, se está negociando a la baja una Plaza de Toros, con más bajo precio. El coste de los toros ha pasado de 1.000€ a 700; el precio de la carne está igual. El coste de los conjuntos, igual. No se pueden hacer determinados gastos – Estamos de acuerdo, manifiesta el Sr. Hernández -. Si queréis convocamos la Comisión, y os damos el Programa de Fiestas, del que nos falta por concretar unas cosas.

A continuación, el Sr. Hernández comenta: Lo que queremos es que se convoque la Comisión y se nos explique lo que hay en el Programa de Festejos, ya que podemos estar de acuerdo con el boceto, pero que se nos dé -.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: Que estemos pagando toros del año 2.004, y que alguien nos apriete, hay que decir que he pedido, durante ocho años, las Cuentas del Ayuntamiento, y me las dio, el último año, el Secretario.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Vega señala: Lo que se pide en la Moción, se nos debe explicar en la Comisión; no se puede traer, al Pleno, sin verlo en la Comisión. La liquidación de las Fiestas de 2.011 que se nos entrega está mal, falta el descuento que hicimos de la paella, que se refleje – Sí se ha incluido, indica el Sr. Pacheco quien lo explica y detalla-.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que se convoque la Comisión de Festejos el próximo jueves, a las 20 horas.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. EXPONIENDO DETERMINADOS MOTIVOS EN ORDEN A ADOPTAR UN ACUERDO MUNICIPAL MEDIANTE EL QUE SE INSTE, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, QUE PROCEDA A REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL PARQUE DE LOS PINOS CORDEL DE OLÍAS, DE FORMA PERIÓDICA, Y, SOBRE TODO, LOS DÍAS SIGUIENTES A LOS FINES DE SEMANA O DÍAS FESTIVO POR SU UTILIZACIÓN POR LOS VECINOS DE LOS ALREDEDORES.-

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “Desde un tiempo a ésta parte, aproximadamente un año, el mantenimiento y limpieza del Parque de los Pinos en nuestro Término Municipal es escaso; por éste motivo, cada vez hay menos limpieza y su estado de conservación es nulo, teniendo en cuenta que la conservación le corresponde a la Junta de Comunidades, pero su ubicación está en nuestro Término Municipal; proponemos, al Pleno Municipal, para su aprobación, la siguiente Moción: Instar, a la Junta de Comunidades, que proceda a realizar la conservación y limpieza del Parque de Los Pinos Cordel de Olías, de forma periódica, y, sobre todo, los días siguientes a los fines de semana o días festivo por su utilización por los vecinos de los alrededores”.

Iniciando el debate, el Sr. Hernández expone: La Moción es específica. El Parque presenta un deterioro, sobre todo los fines de semana, con un estado deplorable. Proponemos que la Junta de Comunidades actúe en éste Parque.

A continuación, el Sr. Vega indica: Estamos de acuerdo, pero si se puede aceptar una Propuesta, que es que, también, se restaure el mobiliario infantil y se eliminen las barbacoas, por problemas de incendios, si está de acuerdo el P.S.O.E. – lo de suprimir las barbacoas hay que verlo y debatirlo, manifiesta el Sr. Hernández -. Nosotros, prosigue el Sr. Vega, votaremos a favor.

Seguidamente, el Sr. Alcalde señala: Estamos a favor, pero vamos a votar en contra, ya que hemos instado esto, a la Junta, hace un mes, y te damos una copia de la carta – Si se ha cumplido la Moción, pues ya está, indica el Sr. Hernández -.

En ésta materia, D. Miguel Ángel De Paz, Miembro del P.S.O.E, comenta: Si se mantiene la situación, habría que instarlo – Pero, si, ya, hemos mandado el escrito, hace un mes, indica el Sr. Alcalde, y estamos pendiente de su contestación, creo que no procede enviarlo de nuevo, y, si hay que votar esto, pues se vota -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales asistentes Miembros del Grupo Corporativo P.P., desestimar la referida Propuesta, al haberse enviado, ya, el escrito, hace un mes, y considerarse que no es necesario, pues, reiterarlo, al encontrarse en trámite la contestación al mismo.

Votaron a favor del contenido de la citada Propuesta los tres Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como el Sr. Concejel Miembro del Grupo Municipal I.U.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El contenido de las preguntas presentadas, por el Grupo Corporativo I.U., es el siguiente:

“1.- ¿En qué estado de tramitación se encuentra la Moción de I.U. del Pleno anterior, una vez publicado el Decreto, referente al transporte escolar?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: Como esto tiene relación con el punto segundo, voy a contestarlo, conjuntamente. Hemos puesto, en la página web la incidencia del transporte Olías-Olías, y está casi acabado, pero no lo tenemos, todavía, definitivo. Hemos quedado con los padres afectados, mañana, y una propuesta hay. Respecto al transporte Olías-Toledo, os lo diremos a lo largo de la semana, no tenemos el número de afectados. La gestión la haremos nosotros. Hay un presupuesto, asumiremos nosotros una parte del coste, y nos falta algún dato de los padres.

En ésta materia, el Sr. De Paz pregunta: ¿No está incluido el transporte Olías-Bargas?, contestando el Sr. Alcalde: No.

“2.- ¿Qué medidas se están tomando desde el Ayuntamiento de Olías del Rey, relacionadas con el transporte escolar?”

Al respecto, el Sr. Alcalde ha realizado la contestación en el punto anterior.

“3.- ¿En qué estado de tramitación se encuentra la Ordenanza para el cobro de Cajeros Automáticos, en Olías del Rey?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: No lo hemos hecho, lo miraremos; lo miraremos – apúntatelo, Pacheco – y el problema es que, sólo, hay un cajero, pues el que hay en Los Olivos está pagando “religiosamente”. Solo hay el de la Calle Pareja.

En ésta materia, el Sr. Vega comenta: Hay que hacer un Estudio, y, luego, decidiremos – Seguidamente, se comenta, por los Sres. Asistentes, la posibilidad de celebrar una Comisión, al respecto, el próximo jueves ó lunes -.

“4.- ¿Cuándo se reúne la Comisión para realizar el Reglamento de Funcionamiento de Pleno, según aprobamos en éste Pleno Municipal? ¿En qué fecha y hora?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: Es culpa directa mía no haber convocado la Comisión. Mar me lo ha comentado muchas veces; es un tema que tiene mucha envidia, miga. Cuando pasen las Fiestas, convocamos la Comisión – todos los Sres. Asistentes manifiestan su conformidad -.

Seguidamente, los Sres. Asistentes son informados de las siguientes preguntas presentadas por el Grupo Corporativo P.S.O.E.:

“1.- Es notorio y visible que la limpieza del Municipio se ha deteriorado en lo que llevamos de año, esencialmente por la desaparición de los Planes Sociales de Empleo, ¿qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno para resolver ésta situación?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: Ha habido una Moción para reactivar éste tema y nosotros llegamos hasta donde podemos porque no hay dinero para contratar más gente. Si estamos despidiendo Personal, no estamos para contratar.

“2.- ¿Qué contratos temporales o renovación de los mismos ha realizado el Equipo de Gobierno, durante el año 2.012? ¿Para qué puestos de trabajo se han encuadrado? ¿Por qué el Equipo de Gobierno no ha convocado la Comisión de Personal para informar y decidir sobre los mismos?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: No estoy de acuerdo, ya que se ha informado en la Comisión de Personal. Aquí, está todo lo que se entrega al Comité de Empresa – procede a detallar los contratos correspondientes a M^a Belén, en el C.A.I. de la Zona Sur, en una sustitución de un mes; igualmente, el contrato de la sustitución de Marisa; el contrato referente a la subvención de Auxiliar administrativo; también, el contrato de la sustitución de Valle; así mismo el contrato de la sustitución por operación de Cristina; los contratos de las Pistas Deportivas del mes de mayo; los contratos de ayuda a domicilio; el contrato de sustitución de la hija de Antero, por embarazo; también, los contratos de los Monitores de los Campamentos; el contrato de una Empleada de la Limpieza, por dos días; en el verano, se han hecho los contratos de los Monitores de Natación y de la Pista de Padel, así como los del Campamento de Verano; igualmente, el contrato del Técnico de Educación Infantil por la baja maternal de Laura; el contrato del Monitor Deportivo; el contrato de limpieza que se ha hecho a Virginia para sustituir a Cristina; el contrato del Auxiliar de Ayuda a Domicilio; el contrato de la Psicóloga del Centro de la Mujer, así como el del Técnico del C.A.I. y del Ayudante de Cocina.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.